

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Zapopan, Jalisco, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, con una cantidad de \$5,317,778,687.88 (CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL).

2. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, llevada a cabo el día 24 de mayo de 2016, el Presidente Municipal, el Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, presentó la Iniciativa la cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la primera (*sic segunda*) modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, a la cual se le asignó el expediente número 117/16, misma que manifiesta lo que a continuación se presenta:

“Honorable Ayuntamiento:

*En mi carácter de Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente Iniciativa que tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la (*sic segunda*) Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, para lo cual se formulan los siguientes*

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, fue aprobado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2015, dos mil quince, por un monto de \$5,317,778,687.88 (Cinco mil trescientos diecisiete millones setecientos setenta ocho mil seiscientos ochenta y siete Pesos 88/100 M.N).

2. En razón a lo anterior es que se propone que una vez revisadas todas las partidas, se realice una Primera (sic segunda) Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 en donde se considere pertinente realizarlo, velando en todo momento que dichas adecuaciones propicien el bienestar de la población, haciendo un gasto transparente, racional y eficaz, por lo que la Tesorería Municipal apegada a la normatividad legal aplicable deberá apegarse a los requisitos que para el caso prevé el artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para realizar la Primera (sic segunda) Modificación al presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, incluyendo en la misma todas aquellas que se encuentren en lectura con el fin del dictaminar en su conjunto, todas aquellas modificaciones que versen sobre la materia presupuestal.

Al efecto el artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal dispone:

*“Artículo 79. El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios. **Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles**, planes municipales de desarrollo, programas que señalen los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales, así como a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad.*

Dichos indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

Asimismo, los presupuestos se sujetan a las siguientes reglas:

I. Los Ayuntamientos deben elaborar y aprobar sus presupuestos de egresos, a más tardar, el día 15 de diciembre del año anterior al en que deben regir, considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habitantes, la amplitud de sus servicios públicos, la forma de distribución de la población, la prioridad de la obra pública y sus endeudamientos.

En caso de que para el día 15 de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente, se aplica el ejercido el año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones.

Los recursos que integran la hacienda municipal deben ser ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen en sus reglamentos;

II. Los presupuestos de egresos de los municipios, deben contener:

a) La información detallada de la situación hacendaria del Municipio durante el último ejercicio fiscal, con las condiciones previstas para el próximo;

b) La estimación de los ingresos que se estimen recaudar, para el próximo ejercicio fiscal;

c) Previsiones de egresos en relación a cada capítulo, concepto y partida para el sostenimiento de las actividades oficiales, obras o servicios públicos, en el siguiente ejercicio fiscal;

d) Las plantillas de personal en las que se especifiquen los empleos públicos del municipio y se señale el total de las retribuciones a que tengan derecho cada uno de los servidores públicos municipales, las cuales deben ser acordes a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables, sin que bajo ninguna circunstancia, puedan incorporarse ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración; y

e) Los informes financieros y datos estadísticos que se estimen convenientes para la mejor determinación de la política hacendaria y del programa de gobierno; y

III. Las previsiones de egresos se deben clasificar conforme a su naturaleza de acuerdo con las siguientes bases:

a) Capítulos fundamentales de autorización:

- I. Servicios Personales;*
- II. Materiales y Suministros;*
- III. Servicios Generales;*
- IV. Subsidios y Subvenciones;*
- V. Bienes Muebles e Inmuebles;*
- VI. Obras Públicas;*
- VII. Erogaciones Diversas; y*
- VIII. Deuda Pública.*

b) Los capítulos respectivos se dividen en conceptos, o sea, en grupos de autorización de naturaleza semejante; y

c) Los conceptos se dividen a su vez en partidas que representen en forma específica el gasto público.

Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga.

Los ayuntamientos podrán prever para su último año de gestión administrativa, en sus respectivos presupuestos de egresos un capítulo específico para el proceso de entrega-recepción del órgano de gobierno municipal y de la administración pública que le deriva con el objeto de eficientar, agilizar y transparentar este proceso.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción IV y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las atribuciones hacendarias que el Título Quinto relativo “De la Hacienda y Patrimonio Municipales” de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco le confiere a este Ayuntamiento, y particularmente con fundamento en los artículos 1º, 2º, 37 fracción II, artículo 79 del citado ordenamiento; con el fin de contar con un Presupuesto claro y preciso, en el cual se adviertan las partidas que representen en forma específica el gasto público y éstas sean congruentes en todos los anexos que forman el Presupuesto 2016, nos permitimos someter a su distinguida consideración los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO.- *Se autorice la Primera (sic segunda) Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, en los términos planteados en el contenido de la presente iniciativa, así como aquellas otras propuestas que se encuentren en primera lectura para modificar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016.*

SEGUNDO.- *Túrnese la presente Iniciativa a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, para su estudio y dictaminación correspondiente.*

3. Por otro lado, el numeral 6 del Punto Primero del Acuerdo en el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, establece que *“Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizarlas (sic) adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales o de recursos propios o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan para el Ejercicio Fiscal 2016, así como por el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal”.*

Y en su numeral 7, determina que *“En caso de que los ingresos sean superiores en 11% de los ingresos totales de la ley de ingresos se tendrá que aprobar en el Ayuntamiento su ratificación del destino del gasto de dichos ingresos, en caso de ser inferiores al 10% de los ingresos aprobados en el ejercicio fiscal la tesorería canalizará los recursos priorizando las partidas presupuestales en función del presupuesto público aprobado”.*

Bajo este esquema, el 9 de marzo de 2016, en la Sesión Ordinaria de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, en uso de la atribución mencionada en el párrafo anterior, el Tesorero Municipal dio cuenta del destino de los recursos derivados de la estimación de ingresos adicionales a los contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, por un monto de \$372,795,655 (trescientos setenta y dos millones, setecientos noventa y cinco mil, seiscientos cincuenta y cinco pesos), quedando un monto global del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, de **\$5,690,574,343 (cinco**

mil seiscientos noventa millones, quinientos setenta y cuatro mil, trescientos cuarenta y tres pesos M.N.).

En función de lo anterior, se considera que se realizó la Primera modificación al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, por lo que en lo sucesivo, se denominará a la presente modificación como la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016.

CONSIDERACIONES:

1. De conformidad con el artículo 115, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que *“Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre”*; en su fracción II, estipula que *“Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley”*; en su fracción IV, inciso c), determina que *“Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”*. Y en su fracción IV, penúltimo párrafo, se señala que *“Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución”*.

2. Igualmente, los artículos 73, 88 y 89, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo determinado en los artículos 2, 37, 75 y 79, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se encuentran vinculados con lo determinado en el artículo 115, párrafo primero, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. El artículo 79, penúltimo párrafo, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, indica que *“Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las*

funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga.”

4. El artículo 35 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, determina que *“El gasto público municipal, no debe exceder en la estimación de ingresos que elabore la Tesorería Municipal”*. En su artículo 57 se establece que *“A toda iniciativa de modificación al presupuesto de egreso que se presente al Ayuntamiento y que represente aumento del gasto público, debe acompañarse la previsión de ingresos necesarios para sufragarlo”*. Y en su artículo 61 estipula que *“Todas las modificaciones presupuestales deben garantizar la suficiencia presupuestal en las partidas de origen”*.

5. Asimismo, el artículo 55 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, establece que *“La Tesorería Municipal es la encargada de preparar las propuestas de adecuación al presupuesto de egresos durante el ejercicio, con base en las solicitudes presentadas por los titulares de las unidades responsables y el Presidente Municipal”*. En su artículo 56 estipula que *“Solamente se pueden realizar modificaciones al Presupuesto de Egresos con la autorización del Pleno del Ayuntamiento”*.

6. El día 4 de julio de 2016, sesionó la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, en la cual se sometió a estudio el presente proyecto de dictamen, para que en su caso se emitiera la propuesta de resolución al Pleno del Ayuntamiento. En dicha sesión fueron presentados en forma definitiva los anexos que conforman la segunda modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, mismos que fueron sometidos a votación en lo general y en lo particular. En lo general resultó aprobada la segunda modificación al Presupuesto propuesto por mayoría de los integrantes de esta Comisión. En lo particular fueron rechazadas diversas propuestas de modificación, para permanecer los anexos sin cambio alguno.

Por otra parte se instruyó incluir en los puntos resolutivos lo siguiente:

a) Respecto del Presupuesto de Ingresos para la segunda modificación del ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Zapopan se considera un incremento del monto respecto a la Primera Modificación de \$5,690'574,344.00 para quedar en \$5,720'574,344.00, ello al tomarse en cuenta lo siguiente:

Remanente de Ejercicios Anteriores.

Se modifica el presupuesto de la primera modificación en remanente de ejercicios anteriores en \$30'000,000.00, ello toda vez que conforme a la revisión de dichos remanentes, se detectaron cuentas bancarias que tenían recursos del Subsemun.

En virtud de lo anterior de lo anterior se presenta la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016.

b) En cuanto al OPD de Salud: se incrementan recursos en \$10'000,000 para el ajuste salarial del presente año y se otorgan \$20'000,000 para reforzar la operatividad del mismo, por otra parte se incorporan \$27'000,000 resultado de los reintegros de retención de subsidios pagados por anticipado.

En virtud de lo anterior se autorizó instruir al Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud, en su carácter de Director General, para efecto de que elabore un programa de austeridad, en el cual se planteen las directrices del ahorro, mismo que deberá de ser presentado a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, a más tardar el 15 de septiembre de 2016.

c) En relación al OPD de las Mujeres: En caso de que sea autorizada por el Pleno del Ayuntamiento la constitución del Instituto Municipal de las Mujeres como un Organismo Público Descentralizado, se autoriza y se le instruye al Tesorero Municipal para que le asigne \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.), a este organismo para el ejercicio fiscal 2016, en caso de no ser autorizado dichos recursos deberán ser reasignados en el Presupuesto de Egresos a través de la modificación correspondiente.

7. En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 y 77 de la propia del Estado; los artículos 1, 2, 37, y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los Regidores que integramos la Comisión Colegiada y Permanente que emitimos el presente dictamen nos

permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y artículo 79, penúltimo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba la segunda modificación al Presupuesto de Egresos y la Estimación de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016 con un monto de **\$5,720'574,344.00 (cinco mil setecientos veinte millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro 00/100 m.n.)**, de conformidad a los anexos.

SEGUNDO.- Se autoriza dejar de retener la cantidad de \$9,000,000.00 al subsidio de cada mes y con ello se autoriza la eliminación de la obligación contraída con el Municipio de Zapopan Jalisco, el día 14 de diciembre de 2015, derivada del convenio con el OPD "SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN", en el cual se acordó ministrar a éste, la cantidad de \$54'000,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100M.N.), los cuales serían descontados de forma mensual a partir del subsidio del mes de julio del 2016, para efectos de fortalecer las finanzas del organismo, ya que no existe obstáculo alguno para que se elimine la obligación de pago que pesa sobre el OPD de Salud, en la inteligencia, que no se estaría concediendo ninguna condonación o perdón de adeudo, pues se trata del mismo presupuesto de egresos de donde se ministran los fondos, correspondientes.

Notifíquese al Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud, en su carácter de Director General, que deberá elaborar un programa de austeridad, en cual se planteen las directrices de ahorro, mismo que deberá de ser presentado a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, a más tardar el 15 de septiembre de 2016.

TERCERO.- En caso de que sea autorizada por el Pleno del Ayuntamiento la constitución del Instituto Municipal de las Mujeres como un Organismo Público Descentralizado, se autoriza y se le instruye al Tesorero Municipal para que le asigne \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.), a este organismo para el ejercicio fiscal 2016, en caso de no ser autorizado dicho

recurso deberán ser reasignados en el Presupuesto de Egresos, de conformidad al procedimiento correspondiente.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución a la TESORERÍA MUNICIPAL, para su conocimiento y efectos administrativos y legales procedentes.

QUINTO.- Se autoriza a los ciudadanos, PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2016, AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO”
LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
4 DE JULIO DE 2016

FABIOLA RAQUEL GPE. LOYA HERNÁNDEZ
A FAVOR

MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO
A FAVOR

JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
A FAVOR

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
A FAVOR

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ
A FAVOR

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO
A FAVOR

SALVADOR RIZO CASTELO
ABSTENCIÓN

XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA
ABSTENCIÓN

LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA
A FAVOR

ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES
A FAVOR

MICHELLE LEAÑO ACEVES
A FAVOR

ELCL/CIAV

EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 7 DE JULIO DE 2016, SE APROBÓ EN LO GENERAL LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, Y EN LO PARTICULAR, SE APROBARON DIVERSAS MODIFICACIONES, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. De la Coordinación General de Construcción de la Comunidad en el programa presupuestario "GOBERNANZA DE CORRESPONSABILIDAD DEMOCRÁTICA ENTRE CIUDADANÍA Y AUTORIDADES MUNICIPALES":

	Partida presupuestal	Dictamen	A quedar	Variación
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	494,000.00	10,000.00	-484,000.00
246	Material eléctrico y electrónico	8,000.00	30,000.00	22,000.00
336	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	254,759.84	521,759.84	267,000.00
371	Pasajes aéreos	0.00	50,000.00	50,000.00
375	Viáticos en el país	15,000.00	60,000.00	45,000.00
383	Congresos y convenciones	261,600.00	361,600.00	100,000.00
	Total	1,033,359.84	1,033,359.84	0.00

La justificación es principalmente para clasificar correctamente los recursos de la partida presupuestal 212 en la 336, además de realizar ajustes entre las partidas de este mismo programa, lo que no representa ningún incremento.

2. De la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales:

	Partida presupuestal	Dictamen	A quedar	Variación
541	Automóviles y camiones	35,833,435.00	40,833,435.00	5,000,000.00
563	Maquinaria y equipo de construcción	21,362,948.01	16,362,948.01	-5,000,000.00
	Total	57,196,383.01	57,196,383.01	0.00

*Se suman 5 millones de pesos en el programa "Imagen Urbana" en la partida 541 y se restan 2 millones en el programa "Imagen Urbana" en la partida 563 y 3 millones en el programa "Servicios Públicos de Excelencia" en la partida 563.

La justificación es que para la compra de dos tracto camiones, quinto eje y dos pick up para el proyecto de pavimentación.

3. De la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad en el programa presupuestario de "OBRA PÚBLICA MUNICIPAL":

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO.
EXPEDIENTE 117/16. Se autoriza la segunda modificación al
Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan para el Ejercicio
Fiscal del año 2016.
Aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 7 de julio de 2016.

	Partida presupuestal	Dictamen	A quedar	Variación
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,000,000.00	12,366,030.86	11,366,030.86
563	Maquinaria y equipo de construcción	11,366,030.86	0.00	-
	Total	12,366,030.86	12,366,030.86	0.00

La justificación es que se va a cambiar el esquema de adquisición de maquinaria a arrendamiento de maquinaria.

4. De la Comisaría en el programa presupuestario de "FORTASEG":

	Partida presupuestal	Dictamen	A quedar	Variación
271	Vestuario y uniformes	13,905,000.00	18,567,000.00	4,662,000.00
272	Prendas de seguridad y protección personal	4,727,230.20	65,230.20	-4,662,000.00
	Total	18,632,230.20	18,632,230.20	0.00

La justificación es que el ANEXO TÉCNICO DEL FORTASEG establece que se tienen que cumplir con las metas físicas al 100%.

Asimismo se aprobó adicionar los siguientes Puntos de Acuerdo:

CUARTO.- Se autoriza el ajuste correspondiente a la Plantilla de Personal, en el que la categoría de la plaza de la Dirección de Política Fiscal y Mejora Hacendaria deberá de corresponder a la Dirección de Área C, de conformidad al Tabulador Salarial.

Notifíquese este punto cuarto de la presente resolución al Tesorero Municipal y al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para efecto que den cumplimiento a la modificación de la Plantilla de Personal, en realizar el ajuste correspondiente de la plaza de la Dirección de Política Fiscal y Mejora Hacendaria acorde a lo señalado en la Dirección de Área C, de conformidad al Tabulador Salarial, la cual tendrá efecto a partir del 1 de julio de 2016.

QUINTO.- Notifíquese esta resolución a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos administrativos y legales procedentes.

LAS MODIFICACIONES CITADAS CON ANTERIORIDAD QUEDARON CONTENIDAS EN LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE
"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"
"2016, AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO"
ZAPOPAN, JALISCO A 7 DE JULIO DE 2016

Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO